

Bogotá, D.C.

Señores

Asamblea General

Fundación de Asesorías para el Sector Rural Ciudad de Dios – Fundases

REF. DICTAMEN DE REVISORA FISCAL

I. Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros

1. Opinión

Realizada la auditoría a los estados financieros individuales de la compañía Asesorías para el Sector Rural - FUNDASES, (En adelante FUNDASES), integrados por el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado; de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo preparados por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, haciendo parte integral de los mismos, sus notas explicativas que contienen entre otros asuntos, las políticas contables implementadas por la entidad.

En mi opinión, los estados financieros antes citados, tomados fielmente de los registros contables, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de **FUNDASES**, con fecha de corte a diciembre 31 de 2022, los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con el marco técnico normativo para Pymes.

2. Bases para la opinión

Llevé a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Cumplí con los requerimientos éticos y de independencia con respecto a la Fundación, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad y he cumplido con demás responsabilidades de acuerdo con los requerimientos legales establecidos, tal como los señala Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019* de las Normas de

Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019 y demás anexos modificatorios.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

3. Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias. La administración es también responsable por evaluar la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de esta y de usar la base contable de empresa en funcionamiento a menos que la administración pretenda liquidar o cesar sus operaciones.

4. Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios. Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia:

- Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifique y evalúe los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros y diseñe y realice procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y en respuesta a los riesgos identificados obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, ejecutadas por la administración
- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de empresa en funcionamiento por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sólo eventos o condiciones futuras adversas pueden causar que la Fundación deje de operar como una empresa en funcionamiento.

- Evalué la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- He informado a la administración de la Fundación, los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

5. Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El Artículo 209 del Código de Comercio me impone la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Resoluciones emanadas de la Alcaldía Mayor de Bogotá;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Comprobantes, facturas, registros contables.

Así mismo, realice inspección física a los documentos, facturas y comprobantes que hacen parte del archivo contable y que de alguna manera tienen influencia sobre los resultados, para diagnosticar posibles problemas; efectuar los cambios y evaluar la efectividad de éstos.

El control interno de una ENTIDAD incluye aquellas políticas y procedimientos que a) permiten el mantenimiento de los registros que, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; b) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de FUNDASES están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la gerencia y de aquellos encargados de dichas funciones; y c) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de FUNDASES que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión y, en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

6. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, Fundases ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

7. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año gravable 2022:

- a) La contabilidad de Fundases ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de la Fundación.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y todos aquellos documentos que hacen parte de la Fundación. se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la gerencia.
- e) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación, los cuales se encuentran debidamente amparados con pólizas de seguro
- f) La información contenida tanto en las declaraciones tributarias, como de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral en particular la relativa a los colaboradores vinculados mediante contrato laboral, ha sido tomada de los registros y soportes contables y a la fecha de mi informe se encuentra al día en pagos.
- g) La Fundación frente a las demás obligaciones laborales ha dado estricto cumplimiento con ajuste a las leyes y normas laborales vigentes para la fecha.



ELIZABETH PEÑA MARTINEZ
Revisora Fiscal
T.P 64378-T
Carrera 8 167D -62

Marzo 7 de 2023